

## A C T A

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014.-**

---

---

**ASISTENTES:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

*D. Ángel Moreno García*

**TENIENTES DE ALCALDE:** \_\_\_\_\_

*D.ª Laura Bedoya Ortuño*

*D.ª Antonia Arenas Laserna*

*D. Miguel Ángel Escudero Barajas*

*D. Alberto López Cabrera*

*D. Javier Blanco Morales*

**INTERVENTORA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira*

**SECRETARIA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D.ª Gloria Martínez Sánchez*

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dos de julio de dos mil catorce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

#### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 5 DE JUNIO (2 ACTAS, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE) Y 11 DE JUNIO DE 2014.-**

○ Acta de 5 de junio de 2014 (sesión extraordinaria):

D.ª Antonia Arenas Laserna anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D.ª Antonia Arenas Laserna)

○ Acta de 5 de junio de 2014 (sesión extraordinaria urgente):

D.ª Antonia Arenas Laserna anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se

somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 1 (D<sup>a</sup> Antonia Arenas Laserna)

**○ Acta de 11 de junio de 2014:**

D. Javier Blanco Morales anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 1 (D. Javier Blanco Morales)

**II.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA “ENAJENACIÓN, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN CAMIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PRESENTADA POR “CONSERVACIONES LIRA, S.A.”, POR UN PRECIO DE 43.645,00 EUROS, IMPUESTOS Y TASAS EXCLUIDOS.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Modernización, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda  
Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 10/2013*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Examinado el expediente de contratación que se tramita para la “ENAJENACIÓN, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN CAMIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” y cuyo precio base de licitación, mejorable al alza por los licitadores, se establecía en CUARENTA Y TRES MIL (43.000,00) EUROS, impuestos y tasas excluidos.*

**RESULTANDO:** *Que iniciado el procedimiento de enajenación de conformidad con lo establecido en el art. 143.4 en relación con el 137.4 d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y 108 del Reglamento General de la LPAP (en adelante RGLPAP),*

aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, se solicitaron ofertas a empresas capacitadas mediante correo electrónico, ha sido presentada una única oferta, siendo su contenido el siguiente:

Nº	EMPRESA	SOBRE 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	CONSERVACIONES LIRA, S.A.	43.645,00€ (impuestos y tasas excluidos)

**VISTO:** El informe técnico de D. Carlos Aguirre Martínez, Director del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 16 de junio de 2014, de valoración de la única proposición presentada aplicando los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, en el que se indica que la única oferta, la de CONSERVACIONES LIRA, S.A., mejora en un 1,5% el precio de la licitación, por lo que no habiendo mejores ofertas resulta la más ventajosa a los intereses municipales.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: CLASIFICAR**, la única proposición presentada para la “**ENAJENACIÓN, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN CAMIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**” según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PRECIO OFERTADO (impuestos y tasas excluidos)
1	1	CONSERVACIONES LIRA, S.A.	43.645,00 .-€

por un precio de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (43.645,00 €) EUROS**, impuestos y tasas excluidos.

**SEGUNDO:** Requerir a la empresa mejor clasificada “**CONSERVACIONES LIRA, S.A.**”, CIF: A-78997582, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras Contratación la siguiente documentación:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así

como la declaración resumen anual.

c) *Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado y la Seguridad Social.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.*

*San Fernando de Henares, a 30 de junio de 2014*

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA  
Y MODERNIZACIÓN  
FDO. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS.”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «*Clasificación la única proposición presentada para la “Enajenación, mediante adjudicación directa de un camión para la limpieza de alcantarillado propiedad del Ayuntamiento de San Fernando De Henares”*», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda y Modernización se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**III.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN CULTURAL DEMONTRE TEATRO”, CON EL NÚMERO 196.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“De: Antonia Arenas Laserna, Concejala delegada de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo.*

*A: Junta Local de Gobierno*

*Con fecha registro de veinte de junio de dos mil catorce y n° 5416, D<sup>a</sup>. Pilar Luisa Díaz Díaz, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la Asociación denominada «ASOCIACIÓN CULTURAL DEMONTRE TEATRO», con domicilio social en Paseo de Oria n° 3, 2° B, San Fernando de Henares, Madrid. Dicha Asociación se haya debidamente legalizada e inscrita en el registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, sección Primera, con el número 34.549.*

*Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares).*

*Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado*

Reglamento.

En consecuencia, **PROPONGO** inscribir a la Asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número **196**.

San Fernando de Henares, a 25 de Junio de 2013  
Antonia Arenas Laserma  
Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior,  
Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo.”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento de la “ASOCIACIÓN CULTURAL DEMONTRE TEATRO?”», con el número 196», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **IV.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS HUERTA CHICA Y JARAMITA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EN CONSECUENCIA LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-**

Se debate por último la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Modernización, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda  
Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 15/2014

#### **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Examinado el expediente que se tramita para la contratación de la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS HUERTA CHICA Y JARAMITA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” cuyo presupuesto del contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (547.500,00).- €** y un plazo de duración de **TRES (3) AÑOS** pudiendo ser prorrogado por periodos

de UN (1) AÑO y hasta un máximo de tres prórrogas.

**RESULTANDO:** Que el órgano competente para la aprobación del expediente y adjudicación de este servicio, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, es la **Junta de Gobierno Local**, por delegación de la Alcaldía Presidencia, en virtud de la Resolución del Alcaldía Presidencia 1006/2013 de fecha 5 de abril de 2013 por la que se delegan las competencias que establece el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda: “Normas específicas de Contratación de las Entidades Locales, del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en función del presupuesto del contrato.

**VISTOS:** Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (particulares), así como los informes emitidos por la Intervención Municipal en cuanto a la existencia de crédito, Unidad de Contratación y Compras informe preceptivo de la Sra. Secretaria General en Funciones, e informe fiscalizador previo de la Sra. Interventora en Funciones.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda y Modernización, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación de “**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS HUERTA CHICA Y JARAMITA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**”, mediante procedimiento **ABIERTO** y varios criterios de valoración de ofertas y en consecuencia la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (particulares) y de Prescripciones Técnicas, así como la aprobación del gasto por importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (547.500,00) EUROS**.

**SEGUNDO:** Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el art. 138.2 del TRLCSP, mediante tramitación ordinaria.

**TERCERO:** Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 142.1 y 142.4 de la TRLCSP en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

En San Fernando de Henares, a 1 de julio de 2014

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA  
Y MODERNIZACIÓN  
FDO. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS.”**

Se somete a votación la ratificación de la urgencia para su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo al «Expediente de contratación de “Gestión del Servicio Público de las Casas de Niños Huerta Chica y Jaramita del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda y Modernización se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.  
**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de ..... folios útiles signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.